

Apartadó,

Señor
DORANCÉ FLÓREZ OQUENDO
Propietario
Finca Naranjos
Urrao - Antioquia

Asunto: Respuesta objeción proyecto de Reglamentación de Usuarios del Rio Penderisco y sus principales tributarios. Radicado 170-34-01.59-0505 del 28 de enero de 2025.

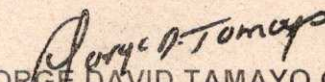
Cordial saludo,

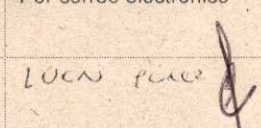
En atención a la objeción realizada al proyecto de Reglamentación de Usuarios del Rio Penderisco y sus principales Tributarios, en relación a dar claridad sobre el expediente No 170-16-51-02-0011-2014, mediante la presente le informo:

Una vez verificada la información correspondiente y con el ánimo de atender las inquietudes presentadas por el señor DORANCÉ FLÓREZ OQUENDO, se confirmó que se encuentra incluido en los cálculos de distribución efectuados por el componente técnico del equipo de la reglamentación, en consecuencia, su objeción es resuelta de manera favorable, se realiza la corrección de la nomenclatura del expediente y será incluido en la Resolución de la reglamentación con la siguiente asignación de caudal para los usos doméstico y agrícola:

Caudal a Otorgar (lps) Año normal		Caudal a Otorgar (lps) Año seco	
Enero-Marzo	Abril-Diciembre	Enero-Marzo	Abril-Diciembre
0.16	0.20	0.10	0.16

Atentamente,


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	CORPORACIÓN PROSPERAR SERVICIOS AMBIENTALES - consultor Reglamentación Rio Penderisco	Por correo electrónico	10/03/2025
Revisó:	Lucas Eduardo Perez Arango Juan Fernando Gómez Cataño Manuel Ignacio Arango		27/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.